



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-02/2025

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, OTRORA
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/183/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, catorce de octubre de dos mil veinticinco¹.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente, es necesario allegarse de diversa documentación relacionada con la capacidad económica del otrora candidato denunciado.

Ahora bien, es un hecho notorio que en el expediente principal del procedimiento especial sancionador **PS-26/2024**, del índice de este Tribunal, obra el oficio **T-AJ-1582/2025**, signado por el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por medio del cual rindió informe respecto de las percepciones netas y brutas que recibe el denunciado, por lo que se debe incorporar copia certificada de la misiva en comentario al expediente en que se actúa.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, y 363 BIS, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que incorpore a los presentes autos copia certificada del oficio

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

T-AJ-1582/2025, signado por el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual obra en el expediente principal del procedimiento especial sancionador **PS-26/2024**, del índice de este Tribunal. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.